

Roa, don Carlos María Tosantos Amigo, don Eugenio Ciruelos Vela, don Francisco Martín García, don Francisco Osaba Arranz, don Francisco Rodríguez Iglesias, don José Luis Sánchez Domínguez, don Juan Fernández Eloriaga, don Luis Carlos Díaz García, don Luis García Cantero, don Manuel Morales Doval, don Manuel Silva García, doña María Natividad Martín Moro, don Miguel Ángel Nieto González, don Miguel Higuera Cieries, don Miguel Sánchez García, doña Victoria Meseguer Ronda, doña Ana Díez Fernández, don Antonio Maestre Díaz, doña Araceli Escricr Sanz, don Cristencio Argüeso Muñoz, don Diego García Cantero, don Manuel M. Meseguer Sánchez, don Manuel Rodríguez Mora, doña María Dolores Santaella López, doña María Jesús Martínez Plagaro, don Miguel María Cortés Corrons, don Mohamed Alí El-Kun Ahmad, don Manuel Velasco López, don Juan Miguel Pérez Pérez y don José Jódar Zamora, contra la empresa "Agencia Efe, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tienen por desistidos a doña Carmen Madero González, don Antonio Martín Escorra, don José Jódar Zamora, doña Amelia de Castro Pérez, don Francisco José García Gomel, don José Antonio Rodríguez Couceiro y doña María Jesús Chanis Cardiel de su demanda.

Se tienen por personados y parte a don Rafael Alberto Sotomayor Bustamante, doña Begoña Sotomayor Bustamante, don José Luis Sotomayor Bustamante, doña Paloma Sotomayor Bustamante y don Luis Sotomayor Bustamante en las presentes actuaciones, y por nombrado representante de los mismos el letrado don Pedro Martí García.

Se acuerda emplazar a don Alejandro Martínez Arroyo Batista, a doña María Pilar Martínez Arroyo Batista, a doña María de los Ángeles Martínez Arroyo Batista y a doña María Antonia Garica Ramírez para que se personen en el plazo de diez días en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de que sino se personasen se les tendrá por desistidos y si se personan y manifiestan que no quieren comparecer se entenderá que renuncian a la acción ejercitada.

Notifíquese a presente resolución a las personas mencionadas en los domicilios que obran en el escrito presentado por el letrado, y a doña María Pilar Martínez Arroyo Batista y a doña María de los Ángeles Martínez Arroyo Batista por edictos.

Se suspende el presente procedimiento hasta que comparezcan las personas antes mencionadas o finalice el plazo para su comparecencia.

Modo de impugnarla: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, en "Banesto", número 2708/000/60/718/06, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se

interpone, la cantidad de 25 euros. Quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios de régimen público de Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Pilar Martínez Arroyo Bastida y doña María de los Ángeles Martínez Arroyo Bastida, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/41.987/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.014 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Díaz Martínez, contra la empresa "Gabinete San Pol, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 23 de noviembre de 2009 siguiente:

Dispongo: Examinada la sentencia ha lugar a la aclaración de la sentencia, en el hecho probado primero donde dice "desde el 9 de octubre de 2008", debe decir "desde el 9 de octubre de 2006", en consecuencia, el fallo de la referida resolución debe ser del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por doña Susana Díaz Martínez, contra "Gabinete San Pol, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma y, en consecuencia, a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cantidad de 4.571,87 euros, debiéndole abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gabinete San Pol, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/41.986/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Amapola Trigo Martín, contra "Perla Barta" e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.557 de 2008, se ha acordado citar a "Perla Barta", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Perla Barta", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/42.415/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por acta dictada en fecha 23 de noviembre de 2009 en el proceso seguido a instancias de don Alexander Cancino López, don Arney Melchor de Jesús y don Alfonso Franco Loaiza, contra "Traction, Light and Power, Sociedad Limitada", y "Primigenia de Inversiones, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 791 de 2008, se ha acordado citar a don Alfonso Franco Loaiza y "Traction, Light and Power, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de febrero de 2010, a